



## Resolución Directoral N° 162-2011-BNP/OA

Lima, 06 DIC. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 459-2011-BNP/OA/APER, de fecha 11 de octubre de 2011, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, respecto a la solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación oficializada”, solicitada por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubieren materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Carta N° 003-2011-BNP/DN, de fecha 07 de junio de 2011, La Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, presenta al servidor Víctor Darío Miranda Vargas, como postulante al curso “Economía de la Cultura y la Cooperación Iberoamericana”, convocado por el Programa de Ayuda y Subvenciones del Ministerio de Cultura de España;

Que, la Subdirección General de Cooperación Cultural Internacional del Ministerio de Cultura, mediante carta de fecha 05 de agosto de 2011 comunicó al servidor Víctor Darío Miranda Vargas que se le había concedido la ayuda de la dirección general de política e Industrias Culturales, que incluye 19-C: “La Economía de la Cultura y la Cooperación Iberoamericana”, que tendrá lugar del 07 de noviembre de 2011 al 18 de noviembre de 2011 en Madrid – España;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04057-2011, de fecha 10 de octubre de 2011, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada del 04 al 21 de noviembre de 2011, por haber sido seleccionado para la Ayuda 19-C “La Economía de la Cultura y la Cooperación Iberoamericana”, otorgada por la Subdirección General de Cooperación Cultural Internacional, del Ministerio de Cultura de España, adjuntando el Compromiso de Permanencia en la Entidad;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 162 -2011-BNP/OA (Cont.)**

Que, conforme al Artículo 11° de la Ley 28175 "Ley Marco del Empleo Público", señala que la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal, así como medio para mejorar el servicio público e impulsa el ascenso del servidor; y constituye un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación, y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025", sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, señala que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que presta servicio bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", señala que los funcionarios y servidores tienen derecho al uso de Licencias con Goce de Remuneraciones, dentro de las que se encuentra de capacitación oficializada;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 158-2010-BNP, que aprueba la Directiva de "Lineamientos para la Capacitación de las personas al Servicio del Estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú" en su Artículo 7° numeral 7.1 respecto a los participantes asistentes a capacitaciones, en el segundo punto indica que tienen el derecho de hacer uso de licencia o permiso con goce de haber, según sea el caso;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2011 el servidor suscribe el Acta de Entrega y Recepción de Cargo, dando así cumplimiento a la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, aprobada por resolución N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio del 2006, Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, dando cumplimiento al numeral 5.2) literal d) que señala que la entrega y recepción de cargo se realizará en el caso de Licencias, cuando esta sea superior o igual a 15 días, y;

Que, habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el numeral 1.2.4) del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, el Decreto Legislativo N° 1025 y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, la Directiva N° 04-2010-BNP-ODT-OA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada del 04 al 21 de noviembre de 2011, a favor del servidor Víctor Darío Miranda Vargas,





## Resolución Directoral N° 162 -2011-BNP/OA

Especialista en Bibliotecología II – Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, para participar en el Curso “La economía de la Cultura y la Cooperación Iberoamericana”, la que tendrá lugar en la ciudad de Madrid – España.

**Artículo Segundo.**- El servidor Víctor Darío Miranda Vargas, se compromete a permanecer en la entidad por un período no menor al doble del tiempo de la capacitación recibida, contado a partir del término de la misma, debiendo presentar el correspondiente informe documentado al Director Nacional con copia a la Oficina de Administración, en el plazo de quince días hábiles después del término, y difundir los conocimientos adquiridos en la forma que apruebe su jefe inmediato.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Francisco Manuel Palomares Murga*  
**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú